



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 157/2022

Resolución ENRE N° 157/2022

ACTA N° 1763

Expediente ENRE N° EX-2019-04426975-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 13 DE MAYO DE 2022

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación a la capacidad de transporte existente y emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LIMITADA (COOPSER), para la realización de la obra consistente en el reemplazo del Transformador (T1SH) de 15/10/15 MVA existente en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV San Pedro, por uno de 30/20/30 MVA - 132/34,5/13,8 kV. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorgan DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación efectuada, para que quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a una audiencia pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada vencido el plazo señalado en el artículo 2, este ENRE emitirá un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra detallada en el artículo 1. 5.- COOPSER deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios efectuados por TRANSBA S.A. y por CMMESA. 6.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que deberá realizar los ajustes a su Sistema de Gestión Ambiental (SGA), incorporando las nuevas instalaciones y los monitoreos correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas en la ampliación de la ET San Pedro, para el cambio del Transformador (T1SH) por otro de similares características (132/34,5/13,8 kV - 30/20/30 MVA) y su correspondiente vinculación al Sistema Argentino De Interconexión (SADI), deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Pública según las Resoluciones ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 y ENRE N° 400 de fecha 29 de mayo de 2011. 8.- Téngase presente lo manifestado por TRANSBA S.A. en el punto i) de su Nota DIR N° 210/19, digitalizada como IF-2019-17302109-APN-SD#ENRE, con relación al destino del



Transformador (T1SH) (132/34,5/13,8 kV - 15/10/15 MVA) a ser reemplazado en la ET San Pedro, lo que así deberá efectuarse. Asimismo, se establece que todo cambio de destino respecto del allí manifestado, deberá ser notificado a este Ente Nacional. 9.- Notifíquese a COOPSER, a TRANSBA S.A., al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA lo dispuesto en este acto, junto con el IF-2019-17302109-APN-SD#ENRE. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 17/05/2022 N° 34694/22 v. 17/05/2022

Fecha de publicación 17/05/2022

